

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

110**GETAFE NÚMERO 4****EDICTO**

En el presente procedimiento de juicio cambiario número 631 de 2010 seguido a instancias de “Casa Soria Electricidad, Sociedad Limitada”, frente a don Justo David Salido Mijancos, se ha dictado auto, cuyo antecedente de hecho primero y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de primera instancia e instrucción, don Francisco Javier Achaerandio Guijarro.—En Getafe, a 8 de marzo de 2012.

Antecedente de hecho:

Primero.—En el presente juicio cambiario incoado a instancias del procurador de los tribunales don Julián Caballero Aguado, en nombre y representación de “Casa Soria Electricidad, Sociedad Limitada”, frente a don Justo David Salido Mijancos, en reclamación de 4.557,63 euros de principal, se dictó el auto acordando requerir de pago al deudor por plazo de diez días, así como el embargo preventivo de sus bienes para asegurar las cantidades reclamadas.

Parte dispositiva:

1. Se tiene por constituido el título de ejecución a instancias del procurador de los tribunales don Julián Caballero Aguado, en nombre y representación de “Casa Soria Electricidad, Sociedad Limitada”, parte ejecutante, ejecución frente a don Justo David Salido Mijancos, parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 4.557,63 euros en concepto de principal, que desde hoy devengará el interés legal elevado en dos puntos, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

2. Los bienes embargados preventivamente se realizarán a instancias de la parte demandante conforme a lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el procedimiento de apremio.

3. Archívese y dese de baja en el libro de registro de asuntos civiles el presente procedimiento, haciéndose saber al solicitante que podrá instar su ejecución en la forma prevenida en los artículos 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución al demandado, y verificado, póngase en conocimiento de la parte actora a los efectos del artículo 548 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dicho demandado don Justo David Salido Mijancos en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Getafe, a 2 de septiembre de 2013.—El secretario (firmado).

(02/3.149/14)

